

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 20/06/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (modalidad II) y para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral (modalidad III), para la anualidad 2013, previstas en la Resolución de 07/11/2013, de la Dirección General de Formación. [2016/6822]

Con fecha 12 de noviembre del año 2013, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 219, la Resolución de 07/11/2013, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) y para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral (Modalidad III), para la anualidad 2013. Posteriormente, se publicó la Resolución de 19/12/2013, (DOCM nº 247, de 23 de diciembre de 2013), por la que se amplía el crédito disponible previsto en la referida convocatoria.

En dicha Resolución se establece que para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos y a las prácticas profesionales de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa regulador correspondiente. El presupuesto total para el pago de becas y/o ayudas es de 1.250.000,00 €, y puesto que las solicitudes presentadas exceden la estimación de los créditos iniciales asignados en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la disposición cuarta de la citada Resolución, la cuantía total máxima destinada a la financiación de la subvención, podrá incrementarse a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, visto el informe favorable de la Intervención General y tramitado el oportuno expediente de gasto resuelvo:

Dar publicidad a la ampliación de crédito de subvenciones por concesión de forma directa reguladas en la Resolución del 07/11/2013, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) y para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral (Modalidad III), para la anualidad 2013, incrementando la cuantía en 120.000,00 euros para el ejercicio 2013, aplicación presupuestaria 19090000 G/324A/48625, Fondo 000000060.

Toledo, 20 de junio de 2016

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO